REGIONAL CAUCA
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1615605

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CUC-CTPI-013-2020 DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.988.769, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de **SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL CAUCA** y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, organismo cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden nacional creado por el Decreto 118 de 1957, que se identifica con el Nit.899.999.034-1, servidor debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución 1729 del 05 de octubre de 2018, y posesionado por Acta No.208 del 08 de octubre de 2018, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de julio de 2015, comunico la ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la OFERTA presentada por persona Jurídica, **VISTRONICA SAS**, identificado Con NIT. No. 900.726.280-7, Representante Legal **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA,** facultado legalmente para constituir contratos; en las condiciones de la oferta presentada ante la entidad, la cual hace parte integral de la presente, y las que se indican a continuación, bajo la especial denotación de que tanto el presente documento de aceptación de oferta como la propuesta presentada, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública MINIMA CUANTIA **CUC-CTPI-013-2020** , con base en la cual se efectuará el registro presupuestal

DATOS DE LA ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL TELEFONO: 8245910 -247710- 247556 DIRECCION: CARRERA 9 No.71N-60 POPAYAN
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre y dirección: VISTRONICA SAS,** identificado Con **NIT. No. 900.726.280-7,** Representante Legal **ELKIN FABIAN CEDEÑO CHALA,** identificado Con C.C. No. **1069733345** **Dirección:** Calle 17A #14-76 **Teléfono:** 3118679028 **Correo Electrónico:** administracion@vistronica.com **MATRICULA MERCANTIL**: 02443865 del 23 de abril de 2014.
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS EN LA CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES REQUERIDOS POR EL PROYECTO SGPS – 6124 DE LÍNEA PROGRAMÁTICA DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE SENNOVA DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LAS ESPECIFICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LAS SEÑALADAS EN LA INVITACION PÚBLICA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del

	contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. **2)** Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido rrealizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica. **5)** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo. **6)** Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual. **7)** Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial– SENA Regional Cauca y fijadas en el contrato. **8)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **9)** Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **10)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **11)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **12)** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo. **13)** El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo

	ambiental a la comunidad". **14)** Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna los insumos de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas. 2. De ninguna manera podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender cambios frente a los mismos de personas distintas a la SUPERVISIÓN del contrato que haya sido designado(a). 3. La entrega de los elementos debe ser dentro del tiempo establecido por el supervisor del contrato. 4. Los elementos a entregar deben ser de excelentes condiciones. 5. Todos los componentes deben cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, en caso contrario NO serán aceptados, la entrega de equipos y componentes deberá ser por personal con conocimiento para realizar la revisión técnica.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	La presente aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública atinente a este proceso contractual de mínima cuantía y por la oferta presentada por el contratista designado.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.217.598,00). IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO	**Forma de Pago:** Por la naturaleza del contrato de compraventa, el SENA CTPI Regional Cauca pagará al contratista el valor total del contrato ha contra entrega, una vez el contratista haya radicado cuenta de cobro o factura respectiva, informe de actividades previa constancia de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y recibido de almacén, lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se

	supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor.
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la entidad considera prudente la exigencia de garantías al CONTRATISTA, quien deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y efectuado el respectivo registro presupuestal correspondiente, igualmente la suscripción del acta de inicio en tratándose de contratos de suministros, con la respectiva supervisión designada.
GARANTIA(S)	Las garantías y/o amparos conforme en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en la Invitación Publica que hacen parte integral del presente contrato, el contratista deberá constituir las siguientes, una vez suscrito, perfeccionado y numerado el presente contrato: **a**) Cumplimiento del Contrato en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **b**) Calidad de los bienes por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el

	plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).
Indemnidad	El (La) Contratista se obliga a mantener al SENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que pueden surgir por daños o lesiones a terceros, ocacionados por las actuaciones del (La) contratista, suis agentes o sus dependientes durante La ejecucion del objeto y las obligaciones del contrato.
DOCUMENTOS	Anexo 1. Certificado de Disponibilidad presupuestal Anexo2. Oferta presentada por el contratista Anexo 3. Invitación Pública correspondiente al proceso contractual que ocupa esta aceptación
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA y respaldado con los Certificado de disponibilidad presupuestal No. **6820 de 2020.**
SUPERVISOR SENA	**OLGA LILIANA SANCHEZ** funcionario CTPI-SENA REGIONAL CAUCA o quien haga sus veces o por quien designe en su reemplazo por escrito el Subdirector del Centro.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP ll, EL PROPONENTE seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.